



2026060895578

Fecha Radicado: 2026-09-02 08:37:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(02/09/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 17195, CUYO OBJETO CONSISTE EN SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS COMO ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 24AS163G1686 SUSCRITO CON EL SENA, ETAPA III.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental N° D2025070000847 del 03 de marzo de 2025; donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el inciso primero del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, delegó en la Secretaría de desarrollo económico, la competencia para adelantar todas las





2026060895578

Fecha Radicado: 2026-09-02 08:37:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(02/09/2026)

actividades precontractuales, contractuales, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, conforme al Plan de Adquisiciones y a lo preceptuado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que de conformidad con el Decreto N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como propósito *“(…) Promover y facilitar el desarrollo económico competitivo, equitativo, innovador y sostenible en el departamento, por medio del impulso a actividades productivas y el emprendimiento; fortalecimiento del tejido empresarial; promoción de la productividad, la empleabilidad y la formalización laboral; la diversificación productiva y exportadora; la atracción de inversión; y la consolidación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con los diferentes actores a nivel local, nacional e internacional. Además, se establece dentro de sus funciones la de “Diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social para los diferentes sectores productivos, propendiendo por la competitividad regional y fortalecimiento del tejido empresarial del departamento”*.
6. Que la Dirección de Planificación y Comercialización Agropecuaria, tiene como funciones entre otras las de *“Apoyar en la formulación de lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del sector agropecuario y de otros sectores productivos afines, bajo los criterios de sostenibilidad, equidad y competitividad. Y la de Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes programas y proyectos realizados por las entidades del sector agropecuario, pesquero y forestal comerciales vinculadas al departamento”*.
7. Que se requiere que la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Planificación y Producción Agropecuaria, adelante el proceso de contratación necesario para la adquisición y suministro de insumos, materiales, herramientas y/o equipos agropecuarios, destinados a apoyar como acción complementaria los procesos de formación, capacitación, asesoría y acompañamiento técnico que desarrolla el SENA en el marco del convenio N°24AS163G1686, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Secretaría en dicho convenio (numeral 2.1.1, actividades 1, 2 y 3 del alcance del objeto).





2026060895578

Fecha Radicado: 2026-09-02 08:37:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(02/09/2026)

Lo anterior, con el fin de continuar fortaleciendo los sistemas productivos y los emprendimientos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC de los pequeños productores y campesinos agropecuarios del Departamento de Antioquia, dando continuidad a la gestión realizada durante los años 2024 y 2025 (procesos N°16064 y N°16582), y garantizando así la sostenibilidad de las acciones de fomento y fortalecimiento de la economía campesina previstas en la Ordenanza N°16 de 2019, "Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el departamento de Antioquia – ACFC".

8. Que como forma de satisfacer la necesidad, se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica en suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos agropecuarios como acciones complementarias a la formación y/o capacitación, asesoría y acompañamiento a pequeños productores agropecuarios, en el marco del convenio N°24AS163G1686 suscrito con el SENA, etapa III.
9. Que la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la selección abreviada por subasta inversa.
10. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49504348&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Económico de La Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 508- Quinto piso.
11. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa, N° 17195, cuyo objeto es el suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos agropecuarios como acciones complementarias a la formación y/o capacitación, asesoría y acompañamiento a pequeños productores agropecuarios, en el marco del convenio N°24AS163G1686 suscrito con el SENA, etapa III. Es de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$806.180.506)**, incluido IVA, distribuido así: **Lote 1**





2026060895578

Fecha Radicado: 2026-09-02 08:37:11.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(02/09/2026)

INSUMOS AGROPECUARIOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$344.232.477,00. Lote 2 MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS: **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$461.948.029,00)**, con un plazo de Setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

12. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
13. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante seis (6) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el día 01/09/2026.
14. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto de 1082 de 2015).
15. Que, como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** considera procedente ordenar la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa, N° 17195, cuyo objeto es : Suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos agropecuarios como acciones complementarias a la formación y/o capacitación, asesoría y acompañamiento a pequeños productores agropecuarios, en el marco del convenio N°24AS163G1686 suscrito con el SENA, etapa III
16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(02/09/2026)

ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

17. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
18. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2026060505521 del 16 de junio de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 17195, cuyo objeto es suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos agropecuarios como acciones complementarias a la formación y/o capacitación, asesoría y acompañamiento a pequeños productores agropecuarios, en el marco del convenio N°24AS163G1686 suscrito con el SENA, etapa III. El presupuesto oficial es de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$806.180.506)**, incluido IVA, con un plazo de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, N°17195, de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	24/08/2026	17:00 PM
2	Publicación de los estudios y documentos previos	24/08/2026	17:00 PM
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	24/08/2026	17:00 PM





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(02/09/2026)

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31/08/2026	17:00 PM
5	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	01/09/2026	17:00 PM
6	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	02/09/2026	9:00 AM
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/09/2026	9:00 AM
8	Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	07/09/2026	9:00 AM
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/09/2026	18:00 PM
10	Plazo máximo para expedir adendas	08/09/2026	17:00 PM
11	Presentación de Ofertas	09/09/2026	10:00 AM
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/09/2026	10:01 AM
13	Informe de presentación de Ofertas	09/09/2026	10:30 AM
14	Simulacro de subasta inversa electrónica	10/09/2026	15:00 PM
15	Publicación del informe de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes o evaluación	15/09/2026	15:00 PM
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/09/2026	15:00 PM
17	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, “la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación”, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	21/09/2026	10:00 AM
18	Respuesta a las observaciones a la evaluación	21/09/2026	19:00 PM
19	Actualización de informe de evaluación	21/09/2026	19:00 PM
20	Apertura del sobre económico	22/09/2026	10:00 AM
21	Informe de oferentes habilitados para la subasta	22/09/2026	10:00 AM
22	Fecha de inicio de Subasta inversa Lote 1	22/09/2026	14:00 PM
23	Fecha fin Subasta inversa Lote 1	22/09/2026	14:10 PM
24	Fecha de inicio de Subasta inversa Lote 2	22/09/2026	15:00 PM
25	Fecha fin Subasta inversa Lote 2	22/09/2026	15:10 PM
26	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/09/2026	17:00 PM
27	Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	28/09/2026	15:00 PM
28	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/09/2026	15:00 PM
29	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	30/09/2026	17:00 PM

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subroge.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(02/09/2026)

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 02/09/2026

CAMILO TAMAYO CALLE
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Botero Osorio - Practicante		01/09/2026
Revisó:	Catalina García Colorado – Abogada - Contratista		01/09/2026
Aprobó	Luz Dary Campuzano Echeverri – Directora de Planificación y Comercialización Agropecuaria		01/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

